

CONCURSO NACIONAL DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2023

1. ¿Dónde puedo encontrar información sobre cómo postular al Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje?

Toda la información sobre el presente concurso podrá encontrarla en las Bases, Formulario y Acta de Compromiso, en el siguiente enlace:

<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2023/concursos/desarrollo-de-proyectos-de-largometraje>

Cabe señalar que la presentación de postulaciones es gratuita y se realiza completando la información solicitada en el formulario virtual, a través de la Plataforma: <http://plataformamincu.cultura.gob.pe>

2. En caso cuente con cartas de apoyo de personas e instituciones privadas ¿estas deben tener un formato?

No se han publicado formatos para las cartas de apoyo. De considerarlo necesario el postulante puede incluir información adicional sobre su proyecto para que el jurado pueda considerarlo en la evaluación de la postulación en base a los criterios.

3. Fui beneficiario de un estímulo en años anteriores y contamos con una prórroga para entregar el material final. ¿Puedo postular al presente concurso?

Teniendo en cuenta el numeral VII.4 de las Bases, podrá postular siempre y cuando la Persona Jurídica, representante legal o responsables no estén vinculados(as) a Proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos y estímulos convocados con anterioridad por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes. Asimismo, el postulante deberá verificar que cumpla con las condiciones de las Bases.

Para más información sobre el estado de cumplimiento de un proyecto, puede comunicarse con el área de seguimiento de la DAFO al correo electrónico premioscine@cultura.gob.pe

4. ¿Es obligatoria la inscripción del Proyecto en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual Nacional - RENCA?

No, únicamente es obligatorio que la Persona Jurídica postulante cuente con reconocimiento e inscripción vigente en el RENCA. Dicha solicitud se podrá presentar hasta el 05 de junio de 2023, conforme al numeral XVI de las Bases.

Puede encontrar mayor información sobre el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual y el procedimiento de inscripción de personas jurídicas en: <https://dafo.cultura.pe/renca/pjuridica/> o comunicarse al número (01) 618 9393, anexo 3505, para consultas.

5. ¿Que el proyecto no esté inscrito en el RENCA afecta la evaluación de mi postulación?

No. El Jurado evalúa y califica las postulaciones aptas, a partir de la información técnica, artística y económica presentadas, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el numeral 10.5 de las Bases.

6. ¿Es posible postular con el mismo Proyecto al Estímulo a la Promoción Internacional y al Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje?

En las bases no se encuentra restricción en cuanto a la cantidad de postulaciones que pueda realizar. Sin embargo, según el numeral VII.2 de las Bases no pueden participar Proyectos beneficiados con anterioridad por el Ministerio de Cultura para el financiamiento de las mismas actividades.

7. En el numeral 10.5 de la bases el criterio de evaluación “Accesibilidad, equidad y diversidad en los proyectos” indica cuatro objetivos de dicho criterio. ¿Esos objetivos se refieren al equipo técnico o artístico? ¿al proyecto en su etapa de desarrollo o a la totalidad del proyecto cinematográfico considerando su etapa de producción?

Según el numeral 10.5 de las bases el Jurado es autónomo para interpretar los criterios antes descritos y determinar las Personas Jurídicas que deben ser declaradas finalistas, respetando lo establecido en la normativa vigente. Cabe señalar que no es obligatorio que los proyectos cumplan con el puntaje máximo.

8. En el formulario de postulación, ¿a qué se refiere la pregunta “Por sus costumbres y sus antepasados usted se siente o se considera”?

Cuando inicie su postulación en la Plataforma (<http://plataformamincu.cultura.gob.pe/>) podrá encontrar en dicha pregunta una lista desplegable con opciones. En caso que ninguna sea de su elección, podrá detallar cómo se identifica con la opción “Otros”.

9. Según las preguntas “Por sus costumbres y sus antepasados usted se siente o se considera” u “¿Cuál es el idioma o lengua con la que aprendió a hablar?”, del formulario de postulación, ¿cuál es la relevancia de conocer el origen étnico o cultural de los que postulan a la presente convocatoria?

El formulario recoge información de los postulantes sobre autoidentificación, lengua materna y discapacidad como parte del levantamiento de información en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030, Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040 y Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030.

Por otro lado, esta información también es trasladada al Jurado del concurso, encargado de evaluar y calificar las postulaciones aptas, a partir de la información técnica, artística y económica presentadas, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el numeral 10.5 de las Bases.

10. ¿El tratamiento o guion debe estar registrado en INDECOPI necesariamente?

La inscripción del tratamiento o guion del proyecto en Indecopi no es un requisito obligatorio. Si no cuenta con dicha inscripción, podrá seleccionar “no” en el formulario y continuar con su postulación. Si cuenta con ella, se solicitará que ingrese el número de registro correspondiente, el cual será verificado.

11. ¿El RENTOCA ha reemplazado al RENCA?

No. El RENCA es el Registro Nacional de Cinematografía Audiovisual y el RENTOCA es el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes. Asimismo, según el numeral VI de las Bases del presente año sólo pueden participar en la presente convocatoria las Personas Jurídicas que cuenten con reconocimiento e inscripción vigente en el RENCA.

Puede encontrar mayor información sobre el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual y el procedimiento de inscripción en <https://dafo.cultura.pe/renca> y sobre el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes en <https://rentoca.cultura.pe/>, o comunicarse al número (01) 618 9393, anexo 3500, para consultas.

12. ¿Qué documentación se deberá presentar al Ministerio de cultura de resultar beneficiario/a del concurso?

Los beneficiarios del concurso deben firmar el Acta de Compromiso y presentar la información sobre la cuenta de la Persona Jurídica, documento que acredite el compromiso del (de los/la/las) responsable(s) de ejecutar todo el Proyecto, referencias y/o croquis de ubicación del domicilio legal de la Persona Jurídica beneficiaria, entre otros requerimientos de la DAFO para iniciar el procedimiento de la entrega del estímulo económico.

Asimismo, el modelo del Acta de Compromiso es publicado junto con las Bases y formularios. Puede revisar la información sobre los compromisos que asumen los beneficiarios del presente concurso en el siguiente enlace:

<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/2023-CDE-ActaCompromiso.pdf>

13. ¿Es posible postular al concurso si únicamente cumpla con 3 de los requisitos establecidos en el Decreto de urgencia Nº 022-2019 para obra cinematográfica?

Según el numeral V de las Bases para efectos del presente concurso, el proyecto tiene como finalidad el desarrollo de una obra cinematográfica peruana de largometraje que cumpla las condiciones de

nacionalidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Decreto de Urgencia Nro. 022-2019, en concordancia con el artículo 5 del Reglamento del Decreto de Urgencia Nro. 022-2019.

En ese orden de ideas, para el reconocimiento de una obra cinematográfica como peruana se tiene que acreditar el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el artículo 4 del citado Decreto de Urgencia Nro. 022-2019. Por excepción el Ministerio de Cultura puede autorizar, por razones culturales, artísticas o técnicas, excepciones a las condiciones establecidas en los literales c, d y e del artículo 4 antes mencionado siempre que se verifique el cumplimiento de al menos tres (3) de las condiciones señaladas en el artículo antes señalado.

Cabe precisar que, no es requisito para la presente convocatoria que el proyecto esté reconocido en el RENCA; sin embargo, es importante mencionar que en caso la obra se enmarque dentro de un acuerdo de coproducción internacional, al solicitar el reconocimiento del proyecto en el RENCA, debe contar con un contrato de coproducción internacional, el cual debe ir acorde a lo dispuesto en el Acuerdo Iberoamericano de Coproducción Cinematográfica. Para dicho fin, debe acreditarse la participación efectiva de personal creativo, técnico y artístico conforme a los porcentajes establecidos por las partes en el citado contrato de coproducción y en concordancia a las exigencias del mencionado Acuerdo Iberoamericano de Coproducción Cinematográfica.

Puede encontrar mayor información sobre el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual y el procedimiento de inscripción en <https://dafo.cultura.pe/renca/> o comunicarse al número (01) 618 9393, anexo 3505, para consultas.

14. ¿Es posible postular al presente concurso con un contrato de codesarrollo en lugar de un contrato de coproducción?

El presente concurso es para proyectos que contemplen el proceso de desarrollo de una obra de largometraje peruana de ficción o documental, por lo que las actividades propuestas en la postulación deben ser previas a la preproducción del largometraje cinematográfico.

Según el formulario de postulación debe presentar un contrato mediante el cual el(la/los/las) autor(a/as/es) del tratamiento o guion autoriza(n) el uso o cede(n) los derechos del mismo a la Persona Jurídica postulante para efectos de la realización del Proyecto. En caso exista más de una transferencia de los derechos de la obra, presentar los documentos que lo detallen.

15. Soy beneficiario del 2022 ¿Puedo postular al presente concurso con otro Proyecto?

Teniendo en cuenta el numeral VII.4 de las Bases, podrá postular siempre y cuando la Persona Jurídica, representante legal o responsables no estén vinculados(as) a Proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos y estímulos convocados con anterioridad por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes.

Para más información sobre el estado de cumplimiento de un proyecto, puede comunicarse con el área de seguimiento de la DAFO al correo electrónico premioscine@cultura.gob.pe

16. ¿Hay algún formato y extensión requeridos para el tratamiento del Proyecto?

No hay un mínimo o máximo de hojas para el tratamiento. Cabe señalar que dicho documento es la descripción de la obra cinematográfica o audiovisual estructurada en base a la evolución de la narración, los personajes, escenarios, entre otros elementos, con el fin de dar una idea de cómo será la obra culminada.

17. ¿Qué tipo de acciones podrían ser parte de la ‘acción de devolución a la ciudadanía’?

Según la cláusula 5.5 del Acta de Compromiso, la Persona jurídica deberá realizar una acción de devolución a la ciudadanía a través de la participación en encuentros, conversatorios, talleres, charlas u otra acción dirigida a la ciudadanía, de forma gratuita. La acción debe realizarse en la fecha indicada en el cronograma y dentro del plazo máximo del proyecto. Se deberá informar sobre la misma a través de una ficha, según el formato y lineamientos del Ministerio.

Para revisar el Acta de Compromiso del Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023 puede revisar el enlace: <https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/2023-CDE-ActaCompromiso.pdf>

18. Si postulo con dos Proyectos, uno de ficción y otro de documental, al Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje ¿ambos podrían llegar a ser finalistas?

Sí. Cabe mencionar que según el numeral VII.1 de las Bases no se premiará más de un (1) Proyecto u Obra de la misma Persona Jurídica, representante legal o Director(a) en un (1) mismo año en el marco de los estímulos concursables del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023. Debe tener en cuenta el cronograma establecido en las Bases con respecto a la fecha de declaración de beneficiarios en cada categoría:

- Declaración de beneficiarios de proyectos de documental: 18 de setiembre de 2023.
- Declaración de beneficiarios de proyectos de ficción: 25 de setiembre de 2023.